



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 NOV 2017

Expte. N° 17.606/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice la liquidación y pago de horas extras a favor del Sr. Claudio CORREGIDOR, personal de apoyo universitario Categoría 5 de la Dirección de Programas y Proyectos de la citada Secretaría, a partir del 22 de mayo y hasta el 30 de junio del corriente año, con el cumplimiento de hasta diez (10) horas semanales.

QUE fundamenta su pedido el hecho de que el Sr. CORREGIDOR es el único personal de la citada Dirección, debiendo cumplir con todas las rendiciones de cuentas de los Proyectos de Extensión, tanto de los financiados por la Universidad como los financiados por la SPU, siendo necesario asimismo cumplir con los distintos pedidos de la Secretaría Administrativa respecto de presentar las rendiciones actuales y las de años anteriores que se encuentran pendientes por estar observadas, no rendidas, o rendidas y no revisadas.

QUE a fs. 5 solicita que el pedido se extienda por los meses de noviembre y diciembre del corriente año, en vista también de los distintos informes de la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

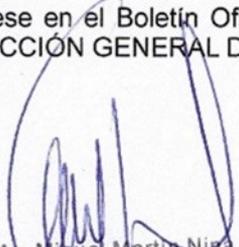
**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

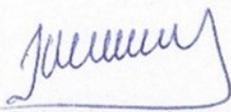
ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del Sr. Claudio CORREGIDOR, personal de apoyo universitario Categoría 5 de la Dirección de Programas y Proyectos de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por exceso de la jornada habitual de trabajo, por el período del 22 de mayo al 30 de junio, y por los meses de noviembre y diciembre del corriente año, con el cumplimiento de hasta diez (10) horas semanales, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nira
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1487-2017